

RESOLUCIÓN de CONSEJO SUPERIOR N° 15/2015

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 816/2015 de la MESA DIRECTIVA de la FACPCE

Informes de cumplimiento para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización, preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 37.

VISTO:

Las facultades del Consejo Superior derivadas de la ley 8738 (t.o.), artículo 33 inciso f) y la resolución 816/2015 emanada de la Mesa Directiva en ejercicio de atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno y,

CONSIDERANDO que:

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en sesión de marzo de 2015 celebrada en San Juan y en la de junio reunida en Ushuaia resolvió delegar a la Mesa Directiva el despacho de una resolución que reglamente la emisión de *Informes de cumplimiento* conforme las reglas de la RT 37.

La Mesa Directiva recibió del CENCyA un proyecto sobre la materia que recogía los criterios expuestos en el *Informe 15* referido a dictámenes especiales requeridos por órganos públicos de fiscalización de actividades reguladas, adecuando las reglas generales de la RT 37 a los ordenamientos aplicados por los entes fiscalizadores fueren aquellos de jerarquía legal o con fuente en reglamentos de ejecución o autónomos.

Con observación de las directivas recibidas de la Junta de Gobierno y de la opinión técnica del CENCyA aprobada en acuerdo del pasado 28 de mayo, la Mesa Directiva elaboró una fórmula cuyo contenido sirve a la especificidad de los informes recabados por los entes de control aunque sin extralimitar las normas comunes previstas en el capítulo II de la RT 37 aplicables a los encargos enunciados en los capítulos III a VII de la misma resolución referidos a los requisitos de independencia (apartado A), desarrollo del encargo (apartado B) y modalidad de los informes (apartado C).

La medida adoptada por la Mesa Directiva objeto de la presente consideración del Consejo Superior se estima inmediatamente eficaz pues el órgano obró en ejercicio de facultades originarias de la Junta de Gobierno delegadas en ocasión de las sesiones expuestas en los Vistos.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS
ECONÓMICAS de la PROVINCIA de SANTA FE**

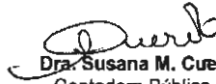
RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la resolución 816/2015 y su Anexo A de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en materia de *"Informes de cumplimiento para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización, preparados de acuerdo con la RT 37"*.

Artículo 2º: La resolución confirmada rige a partir de la fecha de sanción del acuerdo de ratificación del Consejo Superior.

Artículo 3º: regístrese, comuníquese a las Cámaras y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales, hágase saber a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios de difusión habituales en ambas Cámaras y archívese.

Santa Fe, 18 de septiembre de 2015.


Dra. Susana M. Cuervo
Contadora Pública
Secretaria


Dr. Dante H. Musuruana
Contador Público
Presidente